



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Federico Córdoba - Designación docente - EX-2026-00123963- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00123963- -MUNIMDP-DVD#SE y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Federico Córdoba, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 “Irene María Bernasconi”, accediendo a los módulos por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **FEDERICO CÓRDOBA** (Legajo N° 38.176/61 – CUIL 20-29909775-8) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** de **TRABAJO Y CIUDADANÍA** con dos (2) módulos semanales

(C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 04 de marzo de 2026 y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 “Irene María Bernasconi”, (U.E. 08-02-2-1-5-13), módulos vacantes por renuncia de; Andrea Alejandra Gómez (Legajo N° 32.869/74).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12

Para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2

Para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

